



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

06 FEB. 2018

ANGOL,

377

1519

DECRETO EXENTO N° //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por don **FERNANDO SIGISFREDO LAGOS SÁNCHEZ**, RUT N° 16.980.747-7, domiciliado en Chacabuco n° 0269-A Pampa Ingeniero de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial (M.E.F.).

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 27 de fecha 05 de febrero de 2018; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía. Resolución Exenta N° 180939442 fecha 30 de enero de 2018.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales y Ley n° 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de Mayo de 2002.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase la Patente Comercial (M.E.F.) de propiedad de **FERNANDO SIGISFREDO LAGOS SÁNCHEZ**, Giro: **ALMACEN DE COMESTIBLES, VERDURAS, FRUTAS Y ARTICULOS DE LIBRERIA**, para ubicar en su domicilio **Chacabuco n° 0269-A Pampa Ingeniero** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JLBO/MBS/dam
Distribución:

- **Fernando Sigisfredo Lagos Sánchez.**
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL (\$)